



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Expediente: COTAIP/1296/2019**

**Folio PNT: 02258019**

**Recurso de Revisión RR/DAI/055/2020-PI**

**Acuerdo Complementario COTAIP/0170-02258019  
al Acuerdo COTAIP/1749-02258019**

**CUENTA:** En cumplimiento al Acuerdo radicada en el recurso de revisión **RR/DAI/055/2020-PI**, de fecha 22 de enero de 2020, en relación a la solicitud de información que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentada con fecha 10 de diciembre de 2019, en atención al informe solicitado por esta Coordinación y acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ANTECEDENTES**

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las diez horas con veinticuatro minutos del día diez de diciembre del año dos mil diecinueve, se tuvo por presentada la solicitud por el interesado, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado.-----
- II. Con fecha 28 de diciembre del año dos mil diecinueve, se emitió **Acuerdo COTAIP/1749-02258019**, en atención a la respuesta otorgada por la Dirección de Administración y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quienes de acuerdo con lo previsto en los **artículos 176 y 148 del Reglamento de la Administración Pública Municipal**, le correspondió conocer del presente asunto.
- III. Derivado de la Inconformidad del **Acuerdo COTAIP/1749-02258019**, el solicitante promovió el recurso de revisión radicada en el expediente **RR/DAI/055/2020-PI**, señalando como acto en que funda su impugnación lo siguiente: **“el acuerdo de inexistencia sin agotar el procedimiento de búsqueda exhaustiva” ... (Sic)**.....
- IV. En consecuencia, el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turno a la Dirección de Administración, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Asuntos Jurídicos y al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante los oficios **COTAIP/0394/2020**, **COTAIP/0395/2020**, **COTAIP/0441/2020** y **COTAIP/0442/2020**, respecto al requerimiento del Recurso de Revisión, radicada en el expediente **RR/DAI/055/2020-PI**, emitido por el Órgano

AGUA - ENERGIA - SUSTENTABLE



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Colegiado del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública.

- V. De lo anterior, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Secretario del H. Ayuntamiento, Dirección de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos, se pronunciaron respecto a la información requerida por el solicitante, mediante los oficios DOOOTSM/UACYT/844/2020, SA/0258/2020, DA/1093/2020 y DAJ/0329/2020.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A  
CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo solicitud de información, bajo los siguientes “**versión pública de los contratos de ese ayuntamiento con el C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**” ...(Sic).....

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información

ACQUA - EMERGENZA - SUB-AYUNTAMIENTO



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica por el interesado, atendiendo el principio de máxima publicidad, previsto en el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, **es de precisar, que en atención al Recurso de Revisión número RR/DAI/055/2020-PI, de fecha 22 de enero de 2020, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del presente acuerdo se pone a disposición del interesado, los documentos siguiente:**

*Oficio DOOOTS/UACYT/844/2020, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, informó: "...En virtud de lo recurrido por el solicitante, se informa que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ratifica lo manifestado mediante el oficio DOOOTS/UACYT/10397/2019, que consiste en que este sujeto obligado no generó ni suscribió contrato celebrado con la persona que refiere el solicitante, del periodo del año 2015 a la fecha.*

*Oficio SA/0257/2020, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, informó: "...Esta Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo en base a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procedió a realizar una búsqueda en los archivos de las actas de cabildo, así como en el archivo del despacho, y no se generó ni mucho menos se suscribió contrato alguno con la persona señalada."...(sic).....*

*Oficio DA/1092/2020, suscrito por el Director de Administración, informó: "...en este sentido, le comunico esta Dirección de Administración reafirma lo sentado en el oficio DA/6318/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, pues es evidente que si no se envió la información requerida es*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

*precisamente porque no fue generada, así como tampoco se ha celebrado, suscrito o firmado contrato alguno con la persona a la que refiere el solicitante.*

*De lo anterior es evidente que no le asiste la razón al solicitante pues hasta la presente fecha no ha acreditado con medio de prueba alguno su dicho, así como tampoco proporcionó algún otro dato que facilitara la localización de la información, por ello es que su argumento carece de valor jurídico.” ... (sic).....*

*Oficio DAJ/000/2020, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídico, informó: “...Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; No es posible brindar la información en virtud de que en la búsqueda que se realizó en los archivos físicos y digitales esta Dirección de Asuntos jurídicos no encontró contrato alguno a nombre de la persona que refiere el solicitante, además de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 187 Fracción XXI, esta Dirección no genera contrato a favor de ninguna persona física o moral. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 187 del Reglamento de la Administración pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.” ... (Sic).....*

Documentos en los cuales se advierte que estas dependencias acorde a sus obligaciones y atribuciones prevista en los artículos **148, 82, 176 y 187** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; **por lo que para complementar la respuesta otorgada mediante el Acuerdo COTAIP/1749-02258019, se remiten los oficios señalados con antelación ambos constantes de una (01) foja útil, en los que aluden que la información requerida por el recurrente no se generó ni se ha suscrito contrato alguno entre el sujeto obligado y la persona que el solicitante refiere, del año 2015 a la fecha.** -----

Acuerdo Complementario y documentos que se adjunta al mismo, que quedan a su disposición mediante del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en Solicitudes de Información Concluidas; así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no da acceso a subir otro acuerdo del ya publicado. --

**CUARTO.** Hágase saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

ACQUA - ENERGIJA - SUSTENTABILIDAD



**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

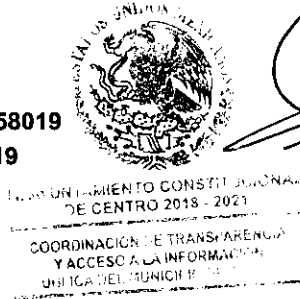
**QUINTO.** De igual forma, hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, y en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, no da acceso a subir otro acuerdo del publicado, se le notifique al solicitante, vía electrónica por medio del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en Solicitudes de Información Concluidas, así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Cahúl Salvador con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte. —Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1296/2019 Folio PNT: 02258019  
Acuerdo Complementario COTAIP/0170-02258019  
al Acuerdo COTAIP/1749-02258019



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABLE S DE RL

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».



**Villahermosa, Tab., a 29 de enero de 2020**  
**Oficio número: COTAIP/0394/2020**  
**Expediente número: COTAIP/1296/2019**  
**Folio PNT: 02258019**  
**Folio Rec. Rev.: RR00003220**  
**Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/055/2020-PI**  
**Asunto: Requerimiento de Informe**

**DR. CARLOS-HERNÁN CORTÉS CÁMARA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Con relación a su oficio DA/6318/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, respecto a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT: 02258019, expediente COTAIP/1296/2019, consistente en "versión pública de los contratos de ese ayuntamiento con el C. Mario Alberto Gómez González, lo anterior del año 2015 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."

Hago de su conocimiento que el día 27 de enero de 2020, fuimos notificados el acuerdo de admisión de fecha 22 de enero de 2020, dictado en autos del recurso de revisión número RR/DAI/055/2020-PI, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "el acuerdo de inexistencia sin agotar el procedimiento de búsqueda exhaustiva" ... (Sic).

Con el propósito de rendir el informe correspondiente, dentro del término que para tales efectos nos señala el Órgano Garante, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a más tardar a las **14:00 horas del día 31 de enero de 2020**, nos haga llegar su respuesta para realizar la justificación respecto a la inconformidad del recurrente.

Para mayor abundamiento, anexo a la presente fotocopia simple del Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/055/2020-PI.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. HOMERO DARIGIO BROWN**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo y Minutario. L'HAB/L\*BCS

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.  
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

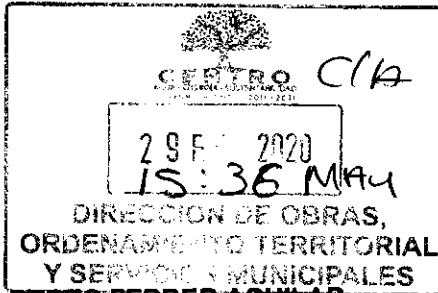


**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tab., a 29 de enero de 2020  
Oficio número: COTAIP/0395/2020  
Expediente número: COTAIP/1296/2019  
Folio PNT: 02258019  
Folio Rec. Rev.: RR00003220  
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/055/2020-PI  
Asunto: Requerimiento de Informe

**ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR**  
**DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
**P R E S E N T E.**

Con relación a su oficio DOOTSM/UACYT/10397/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, respecto a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT: 02258019, expediente COTAIP/1296/2019, consistente en "versión pública de los contratos de ese ayuntamiento con el C. Mario Alberto Gómez González, lo anterior del año 2015 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."

Hago de su conocimiento que el día 27 de enero de 2020, fuimos notificados el acuerdo de admisión de fecha 22 de enero de 2020, dictado en autos del recurso de revisión número RR/DAI/055/2020-PI, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "el acuerdo de inexistencia sin agotar el procedimiento de búsqueda exhaustiva" ... (Sic).

Con el propósito de rendir el informe correspondiente, dentro del término que para tales efectos nos señala el Órgano Garante, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a más tardar a las 14:00 horas del día 31 de enero de 2020, nos haga llegar su respuesta para realizar la justificación respecto a la inconformidad del recurrente.

Para mayor abundamiento, anexo a la presente fotocopia simple del Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/055/2020-PI.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
*[Handwritten signature]*

**LIC. HOMER OBRICIO BROWN**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo y Minutario. L'HAB/L\*BCS

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.  
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx







AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Villahermosa, Tab., a 29 de enero de 2020**  
**Oficio número: COTAIP/0441/2020**  
**Expediente número: COTAIP/1296/2019**  
**Folio PNT: 02258019**  
**Folio Rec. Rev.: RR00003220**  
**Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/055/2020-PI**  
**Asunto: Requerimiento de Informe**



**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E.**

Con relación a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT: 02258019, expediente COTAIP/1296/2019, consistente en **“versión pública de los contratos de ese ayuntamiento con el C. Mario Alberto Gómez González, lo anterior del año 2015 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”**

Hago de su conocimiento que el día 27 de enero de 2020, fuimos notificados el acuerdo de admisión de fecha 22 de enero de 2020, dictado en autos del recurso de revisión número **RR/DAI/055/2020-PI**, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: **“el acuerdo de inexistencia sin agotar el procedimiento de búsqueda exhaustiva” ... (Sic).**

Con el propósito de rendir el informe correspondiente, dentro del término que para tales efectos nos señala el Órgano Garante, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a más tardar a las **14:00 horas del día 31 de enero de 2020**, nos haga llegar su respuesta para realizar la justificación respecto a la inconformidad del recurrente.

Para mayor abundamiento, anexo a la presente fotocopia simple del Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión con número de expediente **RR/DAI/055/2020-PI**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. HOMERO PARIGIO BROWN**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo y Minutario. L'HAB/L\*BCS

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000  
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Villahermosa, Tab., a 29 de enero de 2020**  
**Oficio número: COTAIP/0442/2020**  
**Expediente número: COTAIP/1296/2019**  
**Folio PNT: 02258019**  
**Folio Rec. Rev.: RR00003220**  
**Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/055/2020-PI**  
**Asunto: Requerimiento de Informe**

7 29 ENE 2020  
15:43 h

**LIC. MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E.**

Con relación a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT: **02258019**, expediente **COTAIP/1296/2019**, consistente en **“versión pública de los contratos de ese ayuntamiento con el C. Mario Alberto Gómez González, lo anterior del año 2015 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”**

Hago de su conocimiento que el día 27 de enero de 2020, fuimos notificados el acuerdo de admisión de fecha 22 de enero de 2020, dictado en autos del recurso de revisión número **RR/DAI/055/2020-PI**, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: **“el acuerdo de inexistencia sin agotar el procedimiento de búsqueda exhaustiva” ... (Sic).**

Con el propósito de rendir el informe correspondiente, dentro del término que para tales efectos nos señala el Órgano Garante, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a más tardar a las **14:00 horas del día 31 de enero de 2020**, nos haga llegar su respuesta para realizar la justificación respecto a la inconformidad del recurrente.

Para mayor abundamiento, anexo a la presente fotocopia simple del Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión con número de expediente **RR/DAI/055/2020-PI**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. HOMERO AHARCIO BROWN**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo y Minutario. L'HAB/L\*BCS

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.  
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)







H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

**"2020, Año de Leona Vicario  
Benemérita Madre de la Patria"**

Oficio: DAJ/0329/2020

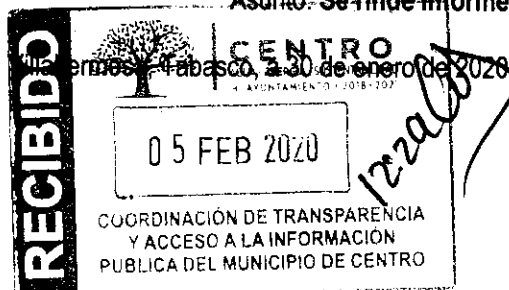
Expediente número: COTAIP/1296/2019

Folio de Rec. Rev.: RR00003220

Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/055/2020-PI

Asunto: **Se rinde informe**

**Lic. Homero Aparicio Brown.**  
**Coordinador de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública.**  
**Presente.**



En atención a su oficio número **COTAIP/0441/2020** recibido el día 29 de enero del presente año, relacionado con el expediente citado en el rubro superior derecho, relación a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT: 02258019, de la cual a la letra se lee:

**"versión pública de los contratos de ese ayuntamiento con el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."(Sic)**-----

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; No es posible brindar la información en virtud de que en la búsqueda que se realizó en los archivos físicos y digitales esta Dirección de Asuntos Jurídicos no encontró contrato alguno a nombre de la persona que refiere el solicitante, además de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 187 Fracción XXI, esta Dirección no genera contratos a favor de ninguna persona física o moral. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

**Atentamente**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos

Lic. Carmen Lucero Alatorre Gerónimo  
Jefe de Área

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
**DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**  
Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza  
Subdirector de Análisis Jurídico

C. C. P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
C. C. P. - ARCHIVO/MINUTARIO  
L' MECI/L' WIM/L' CLAG

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 22 64 Ext. 1114 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, 30 de Enero de 2020  
OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/844/2020

ASUNTO: Contestación a solicitud de **Recurso de Revisión RR/DAI/055/2020-PI, Folio Rec. Rev. RR00003220.**

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.**  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA  
PRESENTE.

En atención al Oficio Número **COTAIP/0395/2020** de fecha 29 de enero del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/1296/2019**, Folio PNT No. **02258019**, consistente en **“versión pública de los contratos de ese ayuntamiento con el C. xxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** y mediante el cual comunica que fueron notificados del acuerdo de admisión de fecha 22 de enero de 2020, dictados en autos del recurso de revisión número **RR/DAI/055/2020-PI**, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: **“el acuerdo de inexistencia sin agotar el procedimiento de búsqueda exhaustiva”... (Sic).**

En virtud de lo recurrido por el solicitante, se informa que esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ratifica** lo manifestado mediante el oficio No. **DOOTSM/UACYT/10397/2019**, que consiste en que este sujeto obligado no generó ni suscribió contrato celebrado con la persona que refiere el solicitante, **del periodo del año 2015 a la fecha.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar  
Director

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES Lic. Dugald J. Torres  
Reviso

Zoila de Dios Segura  
Elaboro

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.  
c.c.p.- Archivo/Expediente.





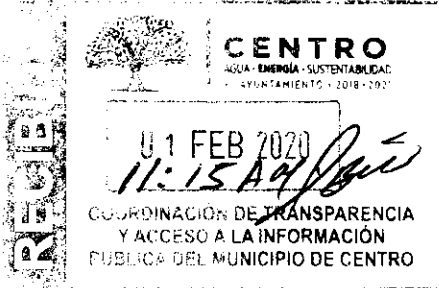


M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.



**SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"



VILLAHERMOSA, TABASCO; A 31 DE ENERO DEL 2020.

**OFICIO NÚMERO: SA/0258/2020.**  
**EXPEDIENTE No.: COTAIP/1296/2019.**  
**FOLIO PNT: 02258019.**  
**FOLIO REC. REV.: RR00003220**  
**EXP. REC.REV.: RR/DAI/055/2020-PI**

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**P R E S E N T E:**

En atención al Oficio Número COTAIP/0442/2020, de fecha 29 de enero del 2020, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el mismo día a las 15:43 horas, en el cual se requiere la información consistente en:

**"Versión pública de los contratos de ese ayuntamiento con el C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT".**

Esta Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo en base a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procedió a realizar una búsqueda en los archivos de las actas de cabildo, así como en el archivo del despacho, y no se generó ni mucho menos se suscribió contrato alguno con la persona señalada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN,**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



C.c.p. Archivo / Minutario.  
L'MSCH/M'/L'FOS./L'AICC.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO NÚMERO	DA/1093/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/1296/2019
REC. REVISIÓN	RR/DAI/055/2020-PI
FOLIO PNT	02258019
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 04 de febrero de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE**

En atención al oficio número **COTAIP/0394/2020**, de fecha 29 de enero de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo al recurso de revisión interpuesto por el solicitante y referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **02258019**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...versión electrónica de los contratos de ese ayuntamiento con el C. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha...” (Sic)**, en este sentido, le comunico esta Dirección de Administración reafirma lo asentado en el oficio DA/6318/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, pues es evidente que si no se envió la información requerida es precisamente porque no fue generada, así como tampoco se ha celebrado, suscrito o firmado contrato alguno con la persona a la que refiere el solicitante.

De lo anterior es evidente que no le asiste la razón al solicitante pues hasta la presente fecha no ha acreditado con medio de prueba alguno su dicho, así como tampoco proporcionó algún otro dato que facilitara la localización de la información, por ello es que su argumento carece de valor jurídico.

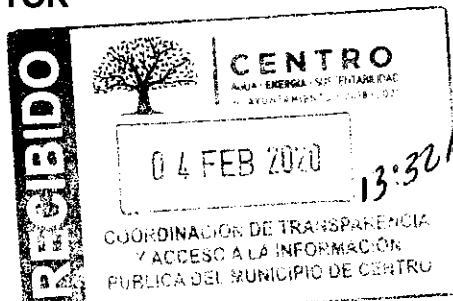
Sin más por el momento, en espera de haber **satisfecho** su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA  
DIRECTOR**



  
Elaboró  
**Mtro. Luis David González Cruz**  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Administración



C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO  
C.C.P.- MINUTARIO